



CORPORACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR



TRABAJO FINAL OPCIÓN DE GRADO III

Joyas “Salomón”

Asignatura Opción de Grado III Grupo 10101

Estudiantes

**Alejandra Malaver
María Paula Quintero Fajardo
Katherine Vanegas**

Catedrático

Ing. Henry Martínez Vargas

Bogotá Colombia Octubre 31 de 2017



Salomón

Estudiantes

**Alejandra Malaver
María Paula Quintero Fajardo
Katherine Vanegas**

Agradecimientos

**Departamento de Comunicación Social
Cuerpo docente
Sede centro**

CORPORACIÓN CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL



TABLA DE CONTENIDO

OPCIÓN DE GRADO III CREACIÓN DE EMPRESA

INTRODUCCIÓN

1. JUSTIFICACIÓN

2. ESTUDIO ADMINISTRATIVO

2.1 Definición de la Estructura Organizacional

a. Misión

b. Visión

c. Organigrama

d. Dofa

2.2 Tamaño de La Empresa

2.3 Normatividad

2.4 Costos Administrativos

2.4.1 Gastos de Personal

2.4.2 Gastos de puesta en Marcha

3. ESTUDIO ADMINISTRATIVO LEGAL

3.1 Objetivo del Estudio Legal

3.2 Marco Legal

3.3 Definición de la empresa

3.3.1 Clasificación de las Mipymes

3.3.2 Clasificación Internacional de actividades económicas (CIU)

3.3.3 Clasificación de las sociedades

3.4 Constitución legal

3.4.1 Registro Único tributario (RUT)

3.4.2 Requisitos del registro mercantil

3.4.3 Resolución de facturación DIAN

4. ESTUDIO TÉCNICO

4.1 Objetivos del estudio Técnico

4.2 Ficha técnica del Producto (B/S)

5 ESTUDIO FINANCIERO

5.1 Ingresos

5.2 Egresos

5.3 Flujo de Caja

5.4 Capital de trabajo

5.5 Fuentes de Financiación



6. ANÁLISIS DE IMPACTOS

6.1 Impacto Ambiental

6.2 Impacto Social

6.3 Impacto Económico

7. CONCLUSIONES

REFERENCIAS

ANEXOS



SALOMON

INTRODUCCIÓN

El propósito de este trabajo es para nuestro futuro, Opción de grado III y el departamento de Comunicación Social de la Corporación Unificada Nacional. Este tiene como fin, exponer el desarrollo de la investigación de estudio de mercado y síntesis del plan de emprendimiento para la creación de empresa. Configurada en el actual proyecto de joyería y comercialización de esmeraldas, diamante y oro. Salomón, es una empresa con iniciativa y con visión, que se ha construido a lo largo de la carrera y que hace parte de un esfuerzo colectivo entre los estudiantes, los líderes de esta empresa y del cuerpo docente de la CUN. También por medio de un minucioso seguimiento y acompañamiento exponemos la evolución que ha tenido esta idea y el alcance de nuestros logros hasta la fecha. Esto más que un proyecto de grado, es el proyecto de vida de un grupo de jóvenes con iniciativa de emprendimiento empresarial. A mediano plazo queremos entrar a un mercado competitivo donde seamos, no solo, exponentes de una idea de negocio, sino que, deseamos trascender las fronteras de mercado y exportar hacia países como España, Japón y China.

1. JUSTIFICACIÓN

El objetivo de este proyecto empresarial es comercializar y exportar joyas, oro con incrustaciones de esmeralda y diamante en diferentes diseños y tamaños para todos los gustos y necesidades a países como Israel y España. Dos naciones que tienen una alta demanda compra por la calidad y la belleza de las esmeraldas colombianas y del oro



nacional. Salomón ofrece diseños de joyas en oro de 24, 18, 10 kilates y esmeralda 100% colombiana, además de diamantes. El fin es dar a conocer en Israel la esmeralda colombiana como una de las piedras más valiosas, únicas y hermosas del mundo. Expandir nuestro proyecto a países como China y Japón, que son un mercado potencial para la compra de estas y lograr los objetivos económicos de la empresa. La empresa compra materias primas al gremio esmeraldero del Emerald Trade Center en Bogotá, a comerciantes y a joyeros del sector.

2. ESTUDIO ADMINISTRATIVO

2.1 Definición de la Estructura Organizacional

a. Misión

Salomón quiere mantener la superación propia, es una empresa Colombo-israelí comercializadora de oro, esmeralda, y diamantes en joyas de calidad.

Ofrecemos lujo contemporáneo plasmado en el arte de la exclusividad con el propósito continuo de ofrecer un variado portafolio de diseños y material precioso para todos los gustos y necesidades.

Contamos con un equipo de trabajo experimentado para hacer el arte de la joyería con colecciones exquisitas y así ayudar a que nuestro equipo use todo su potencial para comercializar joyas con identidad.

Nuestro compromiso es dar a conocer en el exterior el trabajo de los joyeros colombianos y la calidad de la esmeralda y el oro colombiano.

Exportamos joyas a Israel.

b. Visión

Seremos una empresa vanguardista orientada en todo momento a vender un estilo de joyería basado en el concepto joya-arte y así Lograr el reconocimiento de los más exigentes. Nuestro equipo se superará día a día participando activamente con ideas, sugerencias y soluciones positivas.

Así mismo se le apostará a crear una marca con estilo reconocible y una personalidad fuerte poniéndonos a la vanguardia de la tendencia de la joyería contemporánea.

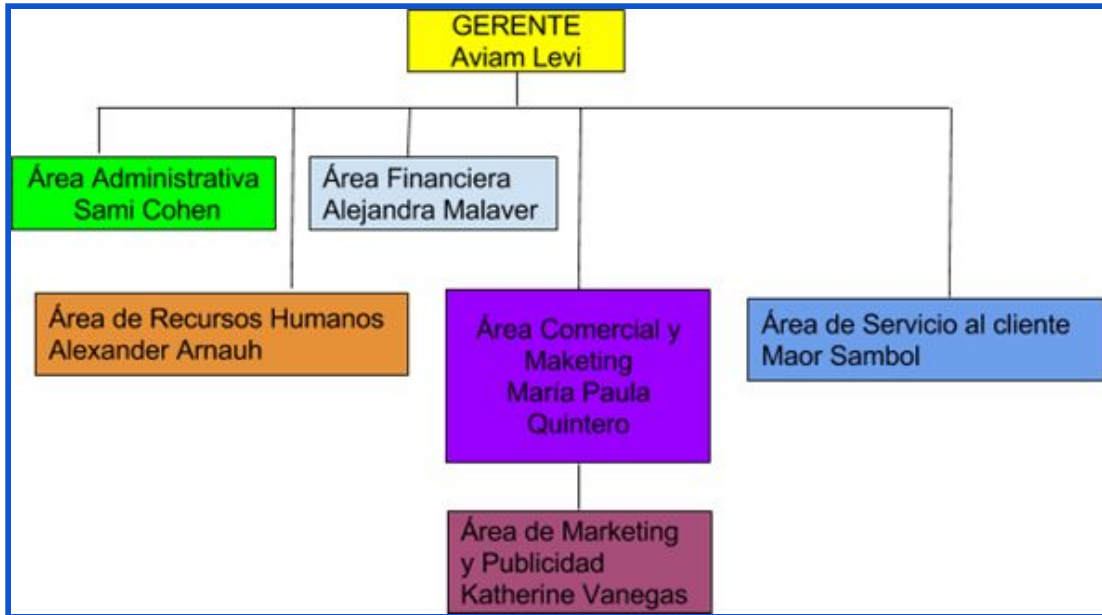
Aspiramos a que nuestras joyas tengan un vínculo emocional con sus dueños, transmitiendo magia, pasión y emoción.

Salomón será para el 2020, una reconocida marca comercializadoras de joyas, esmeralda y oro a nivel nacional e internacional. Vamos a expandir nuestro mercado a otras ciudades de Israel y países como España, China y Japón.



c. Organigrama

Salomón



d. Dofa

<p>FORTALEZAS</p> <p>Comformamos un equipo joven con talento profesional, somos una empresa que ofrece joyas con contenido de calidad. Ofrecemos un variado catálogo de diseños y fidelizamos a los clientes con precios asequible. Brindamos facilidades de pago-online.</p>	<p>OPORTUNIDADES</p> <p>Tenemos la firme iniciativa de entrar a competir en el mercado internacional de la joyería de lujo. Nos enfocamos en la comercialización de joyas para distintos mercados y ocasiones; joyas con diamantes y esmeraldas, únicas en diseño y calidad.</p>
<p>AMENAZAS</p> <p>Entramos a competir con joyerías con un alto posicionamiento en el mercado nacional e internacional. El comportamiento de compra de los clientes varía sustancialmente conforme la valorización del oro y la proyección del euro y el dólar.</p>	<p>DEBILIDADES</p> <p>Deseamos expandir nuestro objetivo de mercado proveyendo joyas de lujo valoradas en más de 10.000 USD, para la cual necesitamos más capital inversionista, patrocinio y llevar al máximo reconocimiento de la marca El Salón de Salomón.</p>



2.2 Tamaño de La Empresa

Salomón es catalogada según tamaño de Mipymes Colombia, como una Microempresa de carácter comercial: oro, esmeralda y diamantes en joyas de calidad. El aporte económico viene de capital privado extranjero. Somos un grupo de siete (7) personas naturales, que decidimos conformar una Sociedad en la que coexistimos socios colectivos que aportamos trabajo y socios comanditarios que aportan capital; nos dedicamos a la explotación del objeto social de Salomón en el que coexistimos en nombre equipo, con carácter personalista. Es importante resaltar el hecho de que dentro de nuestro sector Microempresarial nos encontramos con lo que se denomina microemprendimiento, que no es más que la puesta en marcha o accionar del negocio.

2.3 Normatividad

En Colombia, según la Ley para el Fomento de la Micromprensa que rige a Salomón, es la Ley 590 de 2000. **Sociedad Comandita Simple constituida bajo el artículo 337 del Código del Comercio. (Modificada por la Ley 905 de 2004 y Ley 1450 de 2011 (artículo 43).**

Estos son algunos de los Requisitos:

<ul style="list-style-type: none">● Impuesto de Renta● Retefuente● IVA● Etiqueta empresarial	<ol style="list-style-type: none">1. Registro en Cámara de Comercio de Bogotá2. Registro ante otras entidades3. Requisitos de ley para el funcionamiento.4. Requisitos, registros y trámites para Salomón.5. Aspectos tributarios6. Asesoría grupal
---	--



Cláusulas legales comandita simple

CONSTITUCIÓN SOCIAL LEGAL COMANDITA SIMPLE

FECHA: _____

OBJETO: Constitución de Sociedad en Comandita

RAZÓN SOCIAL:..... S. en C.

CAPITAL:..... M. CTE. (\$.....)

En la ciudad de....., República de Colombia, a los.....días del mes de ____ del año () comparecieron:, y..... Identificados con las cédulas de ciudadanía números.....y expedidas en.....y..... respectivamente, quienes manifestaron ser mayores de edad. Que vienen a constituir y como en efecto constituyen por medio de la presente escritura pública una sociedad comercial en Comandita Simple, la cual se rige por los siguientes estatutos y en lo no previsto por ellos por el Código de Comercio y la ley colombiana:

CLÁUSULA PRIMERA. NATURALEZA Y NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

La sociedad es comercial, en Comandita Simple y se denomina..... S. En C.

CLÁUSULA SEGUNDA. DOMICILIO. La sociedad tendrá su domicilio principal en la ciudad de....., República de Colombia, pudiendo establecer sucursales, agencias establecimientos comerciales, en otros lugares del territorio colombiano o del exterior.

CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN. La sociedad tendrá una duración de..... Años contados a partir de la fecha de la presente escritura, término el cual podrá prorrogarse o anticiparse antes de su vencimiento, cuando así lo determine la Junta de Socios.

CLÁUSULA CUARTA. OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene por objeto social:

En general desarrollar y ejecutar todos los actos dispositivos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y los que contengan como finalidad cumplir las obligaciones derivados de la existencia y la actividad de la sociedad.

CLÁUSULA QUINTA. SOCIOS. La sociedad tiene dos (2) clases de socios: LOS COMANDITARIOS, quienes limitan su responsabilidad al monto de sus aportes; y LOS COLECTIVOS O GESTORES quienes responden solidariamente por las operaciones sociales.

Son socios Comanditarios:, mayores de edad, residenciados y domiciliados en la ciudad de....., de nacionalidad Colombiana e identificados con las C. C.

No..... y respectivamente.

Son socios Colectivos o Gestores:

....., identificados con las Cédulas de Ciudadanía

Números..... y....., expedidas en.....y..... respectivamente.

Hasta su fallecimiento, serán los socios gestores o colectivos quienes se obligan a administrar y representar a la sociedad, por sí ó por medio de uno o más delegados nombrados bajo su exclusiva responsabilidad en los términos de estos estatutos.

CLÁUSULA SEXTA. CAPITAL SOCIAL. El capital de la sociedad es la suma de.....

(\$.....) M. CTE, capital que para efectos legales y estatutarios se considera dividido en.....

(.....) cuotas o partes de interés social, de valor nominal de..... (\$) M. CTE, cada una, capital pagado por los socios comanditarios en dinero efectivo a satisfacción de la sociedad, en la siguiente proporción:

SOCIO NO. DE CUOTAS VALOR TOTAL DEL APORTE

Total

La responsabilidad de los socios comanditarios queda limitada al monto de sus respectivos aportes.

CLAUSULA SEPTIMA. CESIÓN DE CUOTAS. Las cuotas sociales podrán cederse en las condiciones previstas en estos estatutos y mediante el cumplimiento propio de una reforma estatutaria. La Escritura correspondiente será otorgada por el cedente, el cesionario y el representante legal de la sociedad y de conformidad con lo aprobado por la Junta de Socios al tenor del acta respectiva. Los socios gestores, poseen partes de interés dentro de la sociedad, mientras que los comanditarios tendrán sus aportes discriminados en cuotas. Cuando un socio gestor pretenda enajenar todo o parte de su interés social, lo ofrecerá primeramente a los demás socios, lo cual se tendrá como una reforma estatutaria por lo cual requerirá de la aprobación de la junta de socios, con el voto unánime de los asociados, tanto gestores como comanditarios.

El cadente, no quedará liberado de su responsabilidad por las obligaciones sociales anteriores, sino transcurrido un año desde la fecha de inscripción de la cesión en la Cámara de Comercio. La cesión de un socio comanditario deberá hacerla con la aprobación escrita de la junta de socios mediante el voto unánime de los demás comanditarios. Si el socio quiere ceder total ó parcialmente sus cuotas deberá ofrecerlas por escrito y por medio del representante legal a los demás socios quienes tendrán derecho presencial para adquirirlas, expresando el precio, el plazo y condiciones para adquirirlas, los socios tendrán 15 días hábiles contados desde la fecha de la comunicación para contestar por escrito al oferente su aceptación ó rechazo a la sesión, si pasado este tiempo los socios no dan respuesta, ni se obtuviere autorización de la junta de socios, conforme al literal h del art. 9 de los presentes estatutos con la mayoría indicada, se procederá conforme al art. 365 del código de comercio. Si son varios los socios interesados en adquirirlas, concurrirán a la misma en proporción a sus aportes, salvo que se pongan de acuerdo en otra distribución.



CLÁUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN. La sociedad será administrada por los socios Gestores..... y....., por todo el tiempo de su vida, pudiendo obrar conjunta o separadamente, y tendrán el uso de la razón social y se obligan a administrar consagrando a ella todo el tiempo y conocimientos necesarios. Con las más amplias facultades administrativas y dispositivas los gestores desarrollarán y ejercerán todos los actos y contratos necesarios y convenientes para el desarrollo e incremento del objeto social o la mejor explotación del mismo y sin limitación alguna.

CLÁUSULA NOVENA. DELEGACIÓN DE FUNCIONES. Los socios gestores podrán delegar sus funciones en otras personas y fijar sus atribuciones, delegación que podrá ser de manera general o especial. Si lo hacen de manera general, la delegación debe hacerse por escritura pública debidamente registrada en la Cámara de Comercio.

Los socios Comanditarios no podrán ejercer funciones de representación de la sociedad sino como delegados de los socios Gestores y para negocios determinados.

CLAUSULA DECIMA. JUNTA DE SOCIOS. Integran la Junta de Socios quienes tengan esa calidad o sus representantes mandatarios debidamente convocados y reunidos con el quórum y en las demás condiciones previstas en estos estatutos. Un socio no podrá tener más de un representante, aunque varios socios puedan estar representados por una misma persona.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. DECISIONES. Habrá quórum para deliberar en la Junta de Socios:

a. Cuando concurren o estén representados los socios gestores y por lo menos la mitad más uno de los socios comanditarios, si las decisiones son aquellas que deben tomarse con la intervención de los socios gestores y comanditarios.

b. Cuando concurren o estén representados los socios Gestores.

c. Cuando concurren o estén representados la mitad más uno de los socios comanditarios, si las decisiones corresponde tomarlas directamente a ellos.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. FUNCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. Corresponde a la Junta de Socios:

a. Estudiar y aprobar las reformas de los estatutos de la sociedad.

b. Examinar, aprobar o improbar el balance de fin de ejercicio y las cuentas que deben rendir los Gestores.

c. Adoptar las medidas que demande el cumplimiento de los estatutos de la sociedad.

d. Resolver lo relacionado a la cesión de cuotas o partes sociales, ingreso de nuevos socios o exclusión de los mismos.

e. Decretar la disolución y liquidación anticipada de la sociedad y nombrar liquidador de la misma y su suplente.

f. Nombrar cuando lo estime conveniente el Revisor Fiscal de la sociedad, y asignarle sus funciones.

g. Las demás que le señalen los estatutos y la Ley.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. REUNIONES. Las reuniones de la Junta de Socios serán ordinarias o extraordinarias y serán presididas por la persona designada por la Junta de Socios, actuará como Secretario de la Junta de Socios la persona designada por la misma Junta. La Junta de Socios se reunirá en el domicilio de la sociedad, en el lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria. No obstante podrá reunirse sin previa convocatoria y en cualquier lugar, cuando estuviere representada la totalidad de las cuotas o partes sociales. Las reuniones ordinarias se efectuarán por lo menos una vez en el semestre, dentro de los tres (3) meses siguientes al término del semestre calendario convocadas por

_____,(persona(s) que designe la junta de socios para realizar la convocatoria) y con una antelación de _____

días para examinar la situación de la sociedad, determinar las directrices de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio y resolver sobre la distribución de utilidades, así como acordar todas las provisiones y asegurar el cumplimiento del objeto social. Si no fuere convocada se reunirá por derecho propio en el primer día hábil de los meses de.....y.....a las.....de la mañana (10:00 a.m.) en la sede social. La Junta de Socios podrá ser convocada a reuniones extraordinarias por los socios gestores o por un número plural de socios que representen la tercera parte del capital social cuya convocatoria debe hacerse con una antelación de _____ días. En estas reuniones la Junta de Socios solamente podrá tomar decisiones sobre los puntos previstos en el orden del día incluido en la convocatoria, pero por decisión de la misma Junta tomada por la mayoría prevista, podrá ocuparse de otros temas una vez agotado el orden del día.

Parágrafo. La sociedad llevará un libro de actas debidamente inscrito en la Cámara de Comercio, en donde se anotarán por orden cronológico todas las actuaciones de la Junta de Socios, mediante actas firmadas por el Presidente y el Secretario, respectivamente de la reunión.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. BALANCES. Cada año, con fecha treinta y uno (31) de Diciembre, se cortarán las cuentas para hacer el inventario y el balance general correspondiente, así como el estado de pérdidas y ganancias del respectivo ejercicio, todo lo cual será sometido a la aprobación de la Junta de Socios con el respectivo proyecto de distribución de utilidades.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. RESERVA LEGAL. Se formará con el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de cada ejercicio hasta alcanzar un monto igual al cincuenta por ciento (50%) del capital social. El saldo de las utilidades una vez hecha la deducción para la reserva legal y las exigidas por la Ley y la práctica contable, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el ____% para los Gestores, y el _____% restante para los socios comanditarios.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN. La sociedad se disolverá si los socios no toman las medidas necesarias para evitarla, por las siguientes causales:

a. Por vencimiento del término fijado para su duración o de las prórrogas que se hubieren acordado oportunamente.

b. Por decisión de la Junta de Socios adoptada por la Mayoría prevista en estos estatutos.

c. Por la pérdida de dos terceras (2/3) partes del capital social.

d. Por cualquier otra causa legal.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN. Llegado el caso de liquidación de la sociedad, se procederá a la distribución de los bienes sociales de acuerdo con lo previsto en las leyes colombianas. La liquidación la efectuará la persona nombrada para ello por la Junta de Socios o en su defecto por los socios Gestores. Una vez pagado el pasivo externo de la sociedad, el liquidador preparará la cuenta final de liquidación y el acta de distribución del remanente entre los socios.

Aprobada la cuenta final de liquidación se entregará a los asociados lo que les corresponda a prorrata de sus aportes.



CLAUSULA DECIMA OCTAVA. REFORMA DE LOS ESTATUTOS. Las resoluciones sobre la reforma de los estatutos sociales, deberá ser aprobada por la mayoría de votos presentes o debidamente representados de los comanditarios y, e voto de los socios GESTORES.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. CLÁUSULA COMPROMISORIA. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato y a su ejecución y liquidación se resolverá por un Tribunal de Arbitramento con sujeción a lo previsto en los Códigos de Procedimiento Civil y de Comercio, de conformidad con las siguientes reglas:

a. El Tribunal será integrado con tres miembros.

b. La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas al efecto por el centro de Arbitraje y conciliación mercantiles de la Cámara de Comercio.

c. El tribunal decidirá en derecho.

d. El tribunal funcionará en la sede del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA VIGESIMA. MUERTE DE UN SOCIO. En caso de muerte de uno de los socios GESTORES, la sociedad continuará con el otro socio gestor. Si fallecieren los dos gestores, la sociedad se liquidará a menos que la Junta de Socios resuelva continuar con la sociedad previo nombramiento de uno o varios Gestores.

Si la muerte fuere de uno de los socios Comanditarios, la sociedad podrá continuar con los herederos quienes nombrarán una sola persona para que los represente en la sociedad.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de los socios o de terceras personas comprometiendo los haberes sociales. Los socios no podrán gravar o dar en garantía sus intereses sociales en la sociedad sin la previa autorización de la junta de Socios con el voto favorable de los socios gestores y el _____% del voto de los socios comanditarios. Los socios comanditarios en caso de contraer nupcias, se obligan para con la sociedad y sus consocios, a celebrar capitulaciones matrimoniales, que dejen por fuera del régimen de la sociedad conyugal, en su totalidad, su participación y derechos en esta sociedad.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes aceptan solucionar sus diferencias por trámite conciliatorio en el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Tunja. En el evento que la conciliación resulte fallida, se obligan a someter sus diferencias a la decisión de un tribunal arbitral el cual fallará en derecho, renunciando a hacer sus pretensiones ante los jueces ordinarios, este tribunal se conformara conforme a las reglas del centro de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio de Tunja quien designará los árbitros requeridos conforme a la cuantía de las pretensiones del conflicto sometido a su conocimiento.

En constancia se firma por los comparecientes:

C. C. No.

Procedimiento para exportación

De acuerdo con lo establecido por la Autoridad Minera, el procedimiento para la inspección, en el proceso de exportación de esmeraldas, requiere que la persona natural o jurídica como exportador de piedras preciosas, se presente en la Oficina del Grupo de Exportación de Esmeraldas del Ingeominas, ubicada en la Carrera 50 No 26-00 (antiguo INEA), para proceder de la siguiente forma:

a) Presentar factura comercial en donde se indique la cantidad de unidades, peso, precio, procedencia, destino, destinatario claramente identificado, el domicilio de éste, dirección y teléfono.

b) Presentar la guía de exportación debidamente diligenciada



c) Presentar el recibo de pago de las regalías en la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá No. 000-62900-6, establecidas en el artículo 17 de la Ley 141/94 y el artículo 19 de la Ley 756 del 2002, correspondientes al 1.5% del valor de las esmeraldas declaradas por el exportador

d) Presentar recibo de pago de la contribución parafiscal en la cuenta de ahorros del Banco de Occidente número 256-85500-8, a nombre de Encargo Fondo Nacional de la Esmeralda, según artículo 101 de la Ley 488 de 1998, donde se establece una contribución parafiscal del 1% a cargo de los exportadores de esmeraldas sin engastar, con destino a Fedesmeraldas.

Únicamente para las esmeraldas y demás piedras preciosas engastadas en oro y demás metales preciosos, presentar el recibo de pago de regalías de metales preciosos según sea el caso. Cuando las esmeraldas se encuentran engastadas con diamantes se debe anexar copia de la declaración de importación de los diamantes.

Presentar la mercancía para ser sometida al análisis y avalúo, en donde se verificarán sus características, cantidad, peso, calidad, precio y/o a cualquier otro tipo de examen o peritazgo que permitan al Ingeominas, el mayor grado de certeza sobre el valor del mineral examinado. (Anexar la respectiva lista de empaque).

Una vez hecha la inspección o verificación por parte del Grupo de Exportaciones se procederá en la misma dependencia de la siguiente manera:

a) Empacar en sobre de seguridad suministrado por el Ingeominas, el material revisado a exportar con la respectiva boleta de identificación de la exportación.

b) Cerrar y sellar el sobre respectivo.

c) Firmar constancia de las operaciones realizadas en la factura respectiva.

d) Impartir visto bueno a la guía de exportación.

e) De la documentación de la exportación se harán dos juegos que contendrán cada uno: copia de la guía de exportación, copia de la factura comercial, copia del recibo de pago de regalías



o de la declaración de pagos de las mismas, copia de recibo de pago de contribución parafiscal y lista de empaque.

Posterior a la inspección realizada en el Ingeominas, los exportadores deben dirigirse a la Aduana del aeropuerto a continuar con el proceso de exportación. Allí mismo deben presentar los documentos para la comprobación, que es un número de registro que le asignan al documento de exportación (DEX); enseguida deben presentarse ante el aforador, para lo cual deben presentar aparte de la documentación, la mercancía sellada en la bolsa del Ingeominas y recibir los vistos buenos en el DEX; y por último, deben presentarse para la certificación, que es la constancia que imparte un funcionario de la Aduana en el momento de abordar el avión, verificando que en realidad la mercancía si sale del país.

De acuerdo con el Decreto 2685 de 1999, toda exportación que supere los USD\$1.000, deberá contratar los servicios de una Sociedad de Intermediación Aduanera.

- Política de Formalización Minera. Ministerio de Minas. 2014.
- Ley 1429 de 2010.
- Sistema de Información Minero Colombiano. Unidad de Planeación Minero Energética.
- Resolución 166 del 13 de abril del 2005.
- Ley 756 del 2002.
- Ley 488 de 1998.
- Decreto 2685 de 1999.



2.4 Costos Administrativos

Para poner en marcha el plan de negocio de comercialización con joyas, oro, diamantes y esmeralda la microempresa Salomón necesita contar con los siguientes elementos tanto tangibles como intangibles para la creación de los cimientos de la empresa. Comenzamos con el arriendo de una oficina ubicada en el 4 piso del Emerald Trade Center. Lugar estratégico que es bien conocido por ser el centro económico del gremio esmeraldero y que ofrece una gran ventaja de posicionamiento y reconocimiento internacional para el desarrollo óptimo de este comercio.

Costos y generalidades administrativas Salomón

Características	Cant	Marca	Valor unitario	Valor total
Arriendo off ETC	1	Bacata	1.500.000COP	1.800.000COP
Administración	1	oficinas	300.000COP	
Gastos de Servicios	4	Agua, Luz, wifi, aseo	600.000COP	600.000COP
Computadores	7	Mac aire	2.300.000COP	16.100.000 COP
Sillas	7	Atenas	399.999COP	2.299.993COP
Escritorios	7	Easy	259.980COP	1.819.860COP
Artículos de oficina	10	OfficeDepot	199.000COP	1.990.000COP
Putas Publicitaria	Anual	LemonAg.	5.000.000COP	5.000.000COP
Costos totales	---	---	---	29.609.853COP



2.4.1 Gastos de Personal

CARGO ÁREA	PAGO MENSUAL	PAGO ANUAL
GERENTE	COP 5.000.000 + COMISIÓN	COP 60.000.000 + % COMISIÓN
SUBGERENTE	COP 5.000.000 + COMISIÓN	COP 60.000.000 + % COMISIÓN
FINANCIERA	COP 3.000.000	COP 36.000.000
VENTAS	COP 3.000.000	COP 36.000.000
R. HUMANOS	COP 2.500.000	COP 30.000.000
MARKETING	COP 2.000.000 + COM	COP 24.000.000 + % COM

2.4.2 Gastos de puesta en Marcha

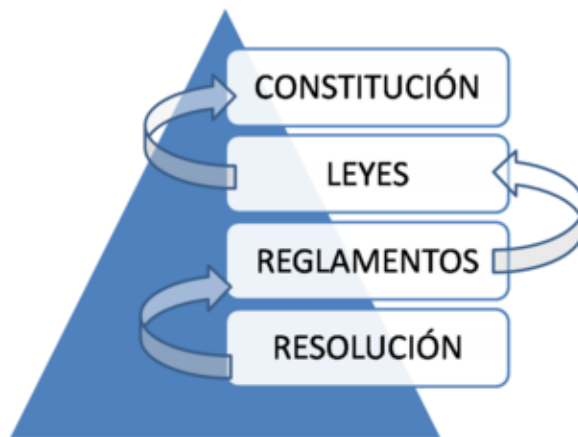
A Continuación presentamos un balance general de los requerimientos para la puesta en marcha del proyecto empresarial Joyería Salomón.

INVERSIÓN INICIAL	VALOR
PATRIMONIO	
Aportes socios	8.000.000 COP
Capital semilla	40.000.000 COP
Total capital	48.000.000 COP
DEPRECIADA	
Muebles y material de oficina	22.209.853 COP
DIFERIDA	
Gastos de legalización	600.000 COP
Arriendo	1.800.000 COP



Nómina	20.500.000 COP
GASTOS GENERALES	
Publicidad	5.000.000 COP
Servicios	600.000 COP
TOTAL PUESTA EN MARCHA	78.709.853 COP

3. ESTUDIO ADMINISTRATIVO LEGAL



Salomón

3.1 Objetivo del Estudio Legal

A través del estudio de viabilidad legal Salomón busca determinar la existencia de normas y regulaciones que infieren la comercialización de esmeraldas, diamante y oro para poner en marchas la operación del proyecto. Por su parte, la viabilidad financiera y los asuntos legales, son pertinentes para recoger información derivadas del marco normativo y el flujo de caja de Salomón .

Constitución y formalización de la empresa Salomón



3.2 Marco Legal

Salomón se rige bajo código de comercio ley de impuesto sobre la renta, la ley federal del trabajo, al igual que el resto de reglamentos ligados a la creación de esta empresa bajo lo primeros artículos la Ley 590 de 2000 que nos presentan un conjunto de preceptos que tienen por objeto ayudar a la creación de Salomón, para también constituir las bases del crecimiento económico y social de la nación. Algunas normativas jurídicas que nos representan:

1. Ley 1450 artículo 112, Medidas de control a la comercialización
2. Decreto 705 de 2013, Registro único de comercializadores RUCUM
3. Ley antitrámites
4. Tratado de Libre Comercio (TLC) con Israel en septiembre de 2013

Microempresa - Marco Legal - D.L 1086

CARACTERISTICAS: De 7 trabajadores. Ingresos anuales hasta 60.000.000 COP
RÉGIMEN TRIBUTARIO: RUS, RER 1.5 mensual Declaración jurada (IVA de 19%)
SEGURO SOCIAL: Empleador aportará el 50%, el Estado aportará el otro 50%
PENSIONES: Empleador aportará el 50%, el Estado aportará el otro 50%
REMUNERACIÓN MÍNIMA: RMV S/.550 (puede ser menor si lo acuerda el CNT)
DESPIDO INJUSTIFICADO: Diez remuneraciones diarias por año, Tope de 90 remuneraciones (3 sueldos)
UTILIDADES / PÓLIZA DE SEGURO: Nuevo Régimen D.L 1086 No aplica.
JORNADA - HORARIO: 8 horas diarias o 48 horas semanales.
DESCANSO SEMANAL: 24 horas.
VACACIONES: 15 días al año.



3.3 Definición de la empresa

Se puede decir que Salomón es un sistema definido que pertenece al círculo comercial, la cual se materializó para satisfacer las necesidades de los clientes en ciudades Israel, más exactamente en Ramat-Gan, sector económico y comercial de la ciudad de Tel Aviv, que desean comprar oro, esmeralda, diamantes y también en joyas.

Contamos con una misión-visión, objetivos y estrategias definidas.

- Finalidad económica externa en Salomón, es la comercialización de piedras preciosas, oro y joyas, ofreciendo un servicio directo para satisfacer necesidades de los clientes y de la sociedad.
- Finalidad social interna en Salomón es contribuir, en el seno de la empresa, al pleno desarrollo de sus integrantes, tratando de no vulnerar valores humanos fundamentales, sino también promoviéndolos.
- Salomón es una empresa del sector terciario, es decir de servicios y comercio.
- Salomón se propone llegar al sector Mayoristas, para vender a gran escala o a grandes rasgos.
- Según formación jurídica Salomón pertenece al área sectorial y social Comandita Simple.
- Según tamaño Salomón es una Microempresa ya que la integramos menos de 10 empleados.
- Según ámbito de actuación Salomón, entramos en el rango de Empresas multinacionales o empresas internacionales (son aquellas que actúan en varios países).



- Salomón pertenece al régimen común sobre impuesto a las ventas y obligaciones en Colombia.

3.3.1 Clasificación de las Mipymes

Salomón



3.3.2 Clasificación Internacional de actividades económicas (CIU), International Standard Industrial Classification of All Economic Activities

Clasificación según certificado internacional

- Sector económico

Salomón pertenece como bien lo mencionamos anteriormente al Sector terciario que es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios, en dicho caso, sector de comercialización de joyas y piedras preciosas.

- Sector de ocupación

Salomón pertenece al sector terciario, comercial, Comercio minorista comprendido también en el comercio exterior, que se da entre personas de un país como Colombia y las que viven en otro, Israel.

- **Clasificación o posición Arancelaria por número**

POSICIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN
1. 7103.10.10.00 Esmeraldas en bruto, piedras preciosas	Ad / Valorem 0% Impuesto Selectivo al Consumo 0% Impuesto General a las Ventas 16%



2. 7103.91.20.00 Esmeralda trabajada, piedras preciosas traba	Impuesto de Promoción Municipal	2%
3. 7102.21.00.00 Diamantes	Derecho Específicos	N.A.
4. 7108.12.00.00 Las demás formas en bruto del oro	Derecho Antidumping	N.A.
5. 7108.13.00.00 Las demás formas semilabradas de oro, joyería	Seguro	3%
6. 7113.19.00.00 Materiales preciosos, revestidos, metal precioso	Sobretasa	0%
7. 7113.11.00.00 Artículos de joyería	Unidad de Medida:	KI

- Estructura general de la CIU para Salomón

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción
Sección D Industrias Manufactureras	División 36	----	3691	Fabricación de joyas y artículos conexos.

- Descripción detallada de la tabla: 3691 Fabricación de joyas y de artículos conexos Salomón.

La producción de piedras preciosas y semipreciosas, cortadas, labradas o talladas (incluso diamantes), es decir, piedras no sólo cortadas, limpias y desbastadas, sino también trabajadas.

La producción de piedras de calidad industrial y de piedras preciosas y semipreciosas sintéticas y reconstruidas. La fabricación de joyas de metales preciosos o de metales comunes chapados con metales preciosos, de piedras preciosas o semipreciosas, o de una combinación de materiales preciosos.

- Cadena productiva central



- Conformada por la región central de Bogotá- Cundinamarca, Boyacá, Tolima y oriente para aprovechar la influencia que tiene el comercio de las esmeraldas y la joyería en la capital del país y la región central y oriental.
- Cadena productiva noroccidental

Cubre Antioquia, Caldas, Risaralda, Quindío, Córdoba y Chocó por el comercio del oro.

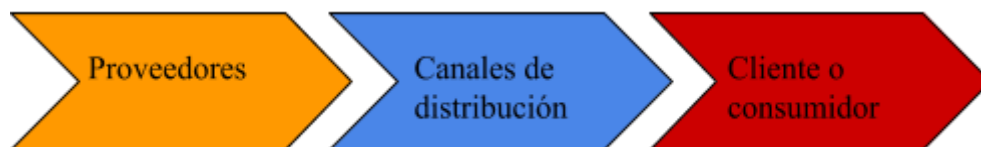
- Clasificación de la industria

Joyería de Diseño y Artística. De acuerdo con el programa nacional de joyería de Artesanías de Colombia Salomón hace parte del sector joyero, es decir las empresas que fabrican, distribuyen, comercializan, con artículos de piedras preciosas joyas, etc.

- Canales de distribución

La cadena de distribución Salomón funciona de la siguiente manera:

- a. Venta personal
- b. Venta en joyerías de ciudades de Israel y en la Bursa
- c. Otro canal principal para dar a conocer los productos es internet, a través de la página las clientas podrán ver las colecciones para realizar sus pedidos o cuadrar citas para el muestreo físico, en ambos casos recibirá la atención a domicilio



3.3.3 Clasificación de las sociedades

Nombre sociedad	Accionistas	Capital social	Cap, accionario
Sociedad en Comandita Simple S.C.S	Accionistas sin ánimos legales	Capital social sin ánimos legales	Capital representado por acciones



- Los socios Aviam Levi y Sami Cohen responden de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente de las obligaciones de la sociedad.
- Uno o varios administradores pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad.

3.4 Constitución legal

Trámites de constitución Sociedad Comandita Simple

Trámites previos	Certificación negativa del Registro Mercantil Central
	Ingreso del Capital Social
	Firma de la Escritura de Constitución de la Sociedad
Trámites generales	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
	Solicitud del Número de Identificación Fiscal
	Registro mercantil
Trámites puesta en funcionamiento	Licencia municipal de obras
	Licencia municipal de apertura
	Registro de la Propiedad Inmobiliaria
Trámites en materia fiscal	Impuesto sobre Bienes Inmuebles
	Impuesto sobre Actividades Económicas
	Declaración censal
Trámites en materia laboral	Inscripción de la empresa en la Seguridad Social
	Afiliación y número de la Seguridad Social
	Alta en el Régimen General de la Seguridad Social
	Libros de Visitas Calendario laboral



Definición S.C.S

Salomón es Sociedad Comanditaria Simple, una sociedad de carácter personalista, en la que coexisten socios colectivos que aportan trabajo y capital y que se dedica a la explotación del objeto social en nombre colectivo. Los socios comanditarios tienen la responsabilidad limitada a su aportación. Artículo 148 del Código de Comercio. **Legislación** Artículos 145 y siguientes del Código de Comercio.

- **Características**

Capital social: no existe mínimo legal. Número mínimo de socios, Dos. No existe número máximo. Persona jurídica. Socios colectivos aportan trabajo personal. Socios comanditarios aportan exclusivamente capital. Artículos 147 y 148 del Código de Comercio.

- **Constitución**

Mediante Escritura Pública. Artículos 119 y 145 del Código de Comercio.

- **Registro Mercantil**

Inscripción obligatoria. Artículo 81 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.

- **Régimen fiscal**

Estas sociedades tributan por el Impuesto sobre Sociedades al tipo del 35%. Artículo 28 del R.D. Leg. 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.



3.4.1 Registro Único tributario (RUT)

Registro Único de Contribuyente (RUC) o Registro Único Tributario (RUT), es un registro que identifica a la joyería Salomón dentro del país. Estel mismo depende tanto del Ministerio de Economía como de la Dirección General Impositiva (DGI). Documentos requeridos para la formalización del RUT:

Comerciantes

Original del documento de identificación

Certificado mercantil como persona natural, si los posee.

Si se trata de un comerciante inscrito ante Cámara de Comercio que cuente con matrícula mercantil, y que ya estaba inscrito antes del 21 de septiembre de 2004; debe inscribirse en el nuevo RUT para dar cumplimiento al Decreto 2788 de 2004 y debe tramitarlo en un punto de contacto de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y demás puntos habilitados, dentro de los plazos que fija el reglamento; presentando su documento de identidad junto con el Certificado de Cámara de Comercio vigente.

Documento con autenticación de firma del interesado, cuando se actúe a través de terceros.

Exportadores

Original del documento de identificación (si es nacional cédula de ciudadanía, si es extranjero pasaporte, cédula o tarjeta de extranjería)

Certificado mercantil como persona natural si los posee.

Si se trata de un comerciante inscrito ante Cámara de Comercio que cuente con matrícula mercantil, y que ya estaba inscrito antes del 21 de septiembre de 2004; debe inscribirse en el nuevo RUT para dar cumplimiento al Decreto 2788 de 2004 y debe tramitarlo en un punto de contacto de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y demás puntos habilitados, dentro de los plazos que fija el reglamento; presentando su documento de identidad junto con el Certificado de Cámara de Comercio vigente.

Documento con autenticación de firma del interesado, cuando se actúe a través de terceros.

Sin perjuicio de la obligación de tramitar ante la DIAN en el Registro Único Tributario su calidad de exportador (Responsabilidad 10 en el RUT).

Sociedad Comandita Simple

Documento de identificación del representante legal,

Documento que acredite la constitución de la sociedad y/o representación legal con información vigente,

Documento con autenticación de firma, de quien ejerza la representación legal cuando se actúe a través de terceros.



3.4.2 Requisitos del registro mercantil

Para poder exportar y comercializar las piedras preciosas y el oro requerimos de las siguientes obligaciones de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio:

1. Matrícula de Registro Mercantil y su renovación anualmente.
2. Inscribir en el Registro Mercantil todos los actos, libros y documentos.
3. Llevar contabilidad regular del negocio conforme a las prescripciones legales.
4. Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con el negocios o actividades.
5. Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de las obligaciones mercantiles.

3.4.3 Resolución de facturación DIAN

Sociedad Comandita Simple Salomón, requerimientos:

- Documento de identificación del representante legal
- Documento que acredite la constitución de la sociedad y/o representación legal con información vigente
- Documento con autenticación de firma, de quien ejerza la representación legal cuando se actúe a través de terceros

4. ESTUDIO TÉCNICO


4.1 Objetivos del estudio Técnico





Es importante saber las características de las materias primas de los productos que se están ofreciendo para brindar una garantía y calidad a los clientes y esto se debe ver reflejado en cada uno de los productos que se venda para brindar una confianza con la marca y que los clientes se sientan respaldados con los productos que ellos compran.

4.2 Ficha técnica del Producto (B/S)

 Joyería Salomón Producto Oro ref _____ Fecha de compra _____ Procedencia del oro _____				
Quilate	Composición	% Oro	Valor k	Shekel israelí
24k	24 partes oro	99.9%	130.400.999 COP	159.50 ILS + %
22k	22 partes oro + otro	91.6%	119.300.789 COP	146.99 ILS + %
18k	18 partes oro + otro	73%	89.654.000 COP	113.70 ILS + %
14k	14 partes oro + otro	58.3%	67.999.999 COP	95.90 ILS + %
10k	10 partes oro + otro	41.7%	49.900.000 COP	78.80 ILS + %
24k	24 onza de oro	99.9%	3.757.588.30 COP	443.395,42 ILS

Artículo _____

Nombre del comprador _____

Valor a comprar _____ **K** _____ **Nit** _____ **N0 Aduana** _____



Joyería Salomón

Producto Esmeralda tallada ref _____

Fecha de compra _____

Procedencia de la gema o mina de extracción _____

Propiedades Ópticas de la Esmeralda

Propiedad	Características en la Esmeralda
Color	Verde, Verde-amarillento o Verde azulado en respuesta a la luz del día
Fluorescencia	Variable en intensidad. Generalmente entre rosada y roja
Transparencia	Variable. Entre transparente a translúcida
Brillo y Lustre	Vítreo
Efecto Ojo de Gato	Se presenta ocasionalmente cuando la esmeralda es tallada en cabujón.
Asterismo	

Propiedades Físicas de la Esmeralda

Propiedad	Característica en la Esmeralda
Fragilidad	Muy Alta
Anisotropía	Notoria
Refracción	Cercana a 1,575
Habito	Generalmente Prismas Hexagonales
Presentación	Generalmente en bolsadas dentro de vetas o zonas de alto fracturamiento
Densidad	2,64 a 2,8 g/cm ³
Dureza	7,5 a 8
Fractura	Concoidea
Raya	Blanca

Artículo _____

Nombre del comprador _____

Valor a comprar _____ K _____ Nit _____ N0 Aduana _____



5. ESTUDIO FINANCIERO

5.1 Ingresos en COP Salomón

Activos o ingresos	Año 0 COP	Año 1	Año 2	Año 3
Capital semilla Efectivo	40.000.000	60.999.000	89.570.000	120.800.000
Capital socios Efectivo	8.000.000	16.999.000	39.700.666	70.399.000
Ganancias por ventas Israel	10.400.000	35.700.000	60.000.000	168.700.000
Invt oro, esmeralda, joyas	15.209.853	34.999.777	48.566.333	65.147.258
Total activos corrientes	73.609.853	148.697.777	237.836.999	425.046.258

5.2 Egresos en COP

Pasivos o egresos	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
Proveedores	4.400.000	4.560.500	0	0
Obligaciones Adm	12.900.000	13.900.000	15.900.000	16.899.000
Impuesto de sociedades	1.600.000	1.659.000	1.714.000	1.768.800
Cuentas por pagar	1.250.900	1.290.900	1.300.000	350.000
Total egresos anuales	20.150.000	21.410.400	18.814.000	20.017.800

5.3 Flujo de Caja

Detalle de ingreso	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Ingreso por venta	20.757.900	24.789.000	26.790.000	30.000.000
Activos fijos	22.209.853	22.209.853	22.209.853	22.209.853
Otros Ingresos cap	48.000.000	48.000.000	48.000.000	48.000.000
Total Ingresos	90.967.753	94.998.853	96.999.853	100.209.853
Detalle de egreso				
Agua	54.900	59.900	58.800	60.900



Luz	78.700	76.608	76.608	76.608
Combo	260.000	260.000	260.000	260.000
Impuestos	133.333	133.333	133.333	133.333
Arriendo + adm	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000
Egresos de consumo	2.326.299	2387.738	2387.738	2387.738
Egresos operativos				
Compra de mercancía	16.400.500	18.300.00	22.100.999	24.200.900
Salarios	20.500.000	20.500.000	20.500.000	20.500.000
Intereses	19%	19%	19%	19%
Impuesto sociedad	35%	35%	35%	35%
Total gastos	36.900.500	38.800.000	42.600.999	44.700.900

5.4 Capital de trabajo

Descripción del capital de trabajo Salomón



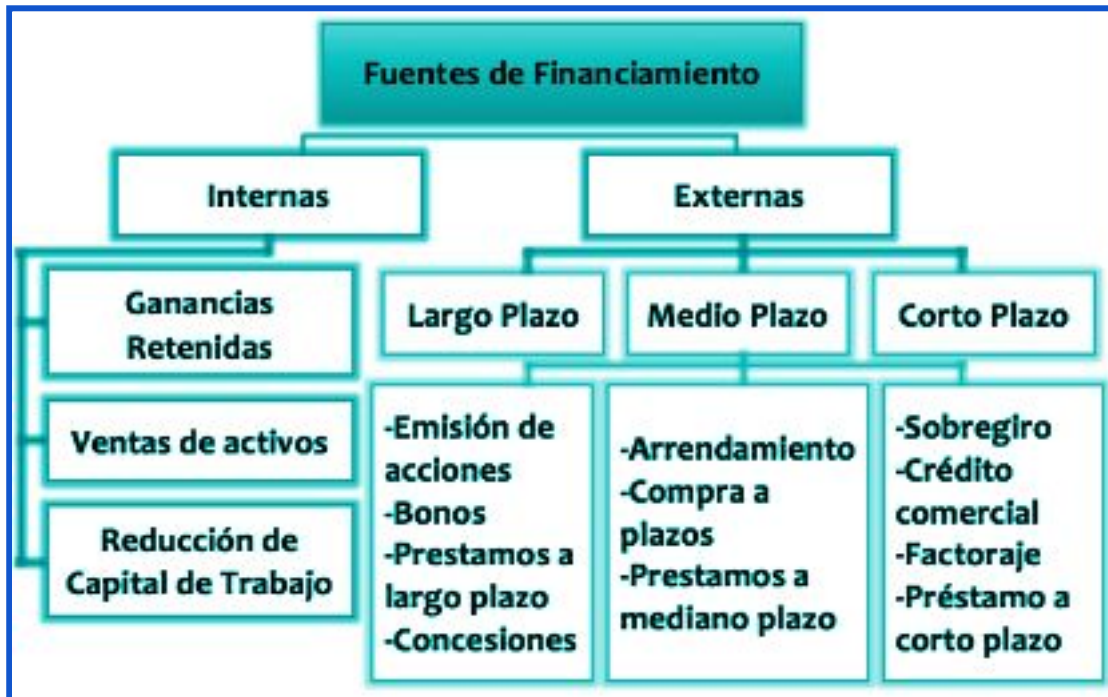
Compra de joyas, oro y esmeralda	10 días
Inventario	5 días
Producto en proceso para envío	15 días
Venta de la joyas a su llegada a Israel	20 días



Recaudo de capital por ventas

10 días

5.5 Fuentes de Financiación



6. ANÁLISIS DE IMPACTOS

6.1 Impacto Ambiental

El impacto ambiental de un producto inicia con la extracción de las materias primas y termina cuando la vida útil del producto finaliza, convirtiéndose en un residuo que ha de ser gestionado adecuadamente, por eso Salomón pretende mitigar los impactos negativos que genera la extracción de la materia prima de los productos que la empresa va a comercializar por eso la compañía pretende seguir lineamientos dentro de las políticas ambientales como:

1. Cumplimiento de los reglamentos y leyes ambientales
2. Seguridad de los productos y operaciones
3. Evaluación del ciclo de vida del producto, desde las materias primas hasta su desecho



4. Entrega de información relevante y probada sobre la calidad ambiental de los productos, empaques y operaciones de la empresa
5. Sensibilización para los empleados sobre los estándares y lineamientos ambientales de operación
6. Reducción y prevención del impacto medioambiental de nuestros productos del reuso, el reciclaje y el compostaje

6.2 Impacto Social

El impacto social en la empresa Salomón es muy significativo debido a que en este punto se mide el grado de importancia que tiene la compañía dentro de la sociedad. La compañía vela porque sus clientes tengan claro de conocimiento de donde fueron extraídas las gemas y joyas. El otro componente es crear y apoyar programas y brindar servicios que tengan un impacto positivo, en otras palabras, para practicar la Responsabilidad Social Corporativa (RSE), por eso Salomón impulsará proyectos en beneficio a la comunidad.

6.3 Impacto Económico

Salomón tiene un importante impacto económico directo –sueldos y prestaciones, compra de bienes y servicios a proveedores, pago de impuestos, dividendos para nuestros inversionistas y el valor de los productos que vendemos a nuestros clientes.

Indirectamente, nuestro impacto económico se multiplica: compras e inversiones de nuestro personal, contratistas y proveedores.

Tenemos la seguridad de hacer crecer a nuestra empresa en armonía con la sociedad y el medio ambiente, logrando un balance entre el beneficio e impacto de nuestros productos.



7. CONCLUSIONES

El objetivo inicial del proyecto es la creación de una empresa, cuya actividad se engloba en la comercialización de piedras preciosas en especial (esmeraldas, diamantes y oro) que serán enviadas a Israel, con ese fin se desarrolló un plan económico, financiero, comunicativo e institucional para el fortalecimiento de la marca como de la parte organizacional de la empresa. Así también, en el desarrollo de este proyecto de grado, hemos abordado distintas temáticas necesarias para la construcción de una empresa, que están comprendidas el marco legal. El proceso de construcción de empresa ha tenido una evolución constante en pro de las políticas de mercado internacional y de exportación. En el estudio administrativo se enmarco la empresa dentro de las políticas y lineamientos que se deben cumplir en el país como la definición del tipo de sociedad, se estableció la estructura organizacional y se describieron los cargos creados.

Durante el desarrollo de creación de Salomón se adquirieron conocimientos profundos para llevar a la vida real esta compañía y así podernos enfrentar a la competencia, donde además se realizó un estudio de mercado respectivo para darle punto de inicio a la consolidación de la idea de la empresa.

También se profundizaron los trámites necesarios para la creación de empresa y saber ante qué organismos se debe llevar el proceso de formación de empresa y se conocieron las necesidades y características de nuestros cliente, lo que nos dio la oportunidad de adaptarnos a los requerimientos, gustos, a su cultura y estilo de vida.



REFERENCIAS

1. Harold Koontz, Heinz Wehrich, Mark Cannice. Administración, Una perspectiva global y empresarial. México: McGraw-Hill Interamericana. (1994)
2. Pigneur, Alexander Osterwalder & Yves. Business Model Generation. Wiley. (2010)
3. Dorf, Steve Blank and Bob. The Startup Owner Manual: K&S Ranch, Inc. (2012)
4. KATZ, R. L., Habilidades para una administración efectiva. Biblioteca Harvard: Las perspectivas de la Gerencia Empresarial. Harcourt Brace Jovanovich, Inc. KLIKSBURG, B. (1991)
5. Flórez Andrade, J. (2012). *Cómo crear y dirigir la nueva empresa*. Colombia: Ecoe Ediciones.
6. <http://www.procolombia.co/>
7. <http://www.ccb.org.co/>
8. <http://fedesmeraldas.com.co/>

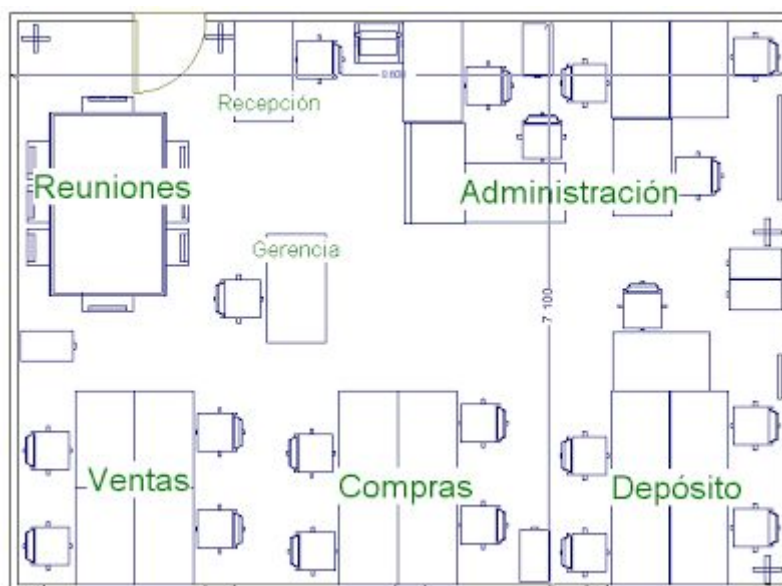


ANEXOS

- A continuación mostramos la tabla de las compañías que a la fecha exportan esmeraldas de Colombia y que configuran nuestro actual mercado competitivo.

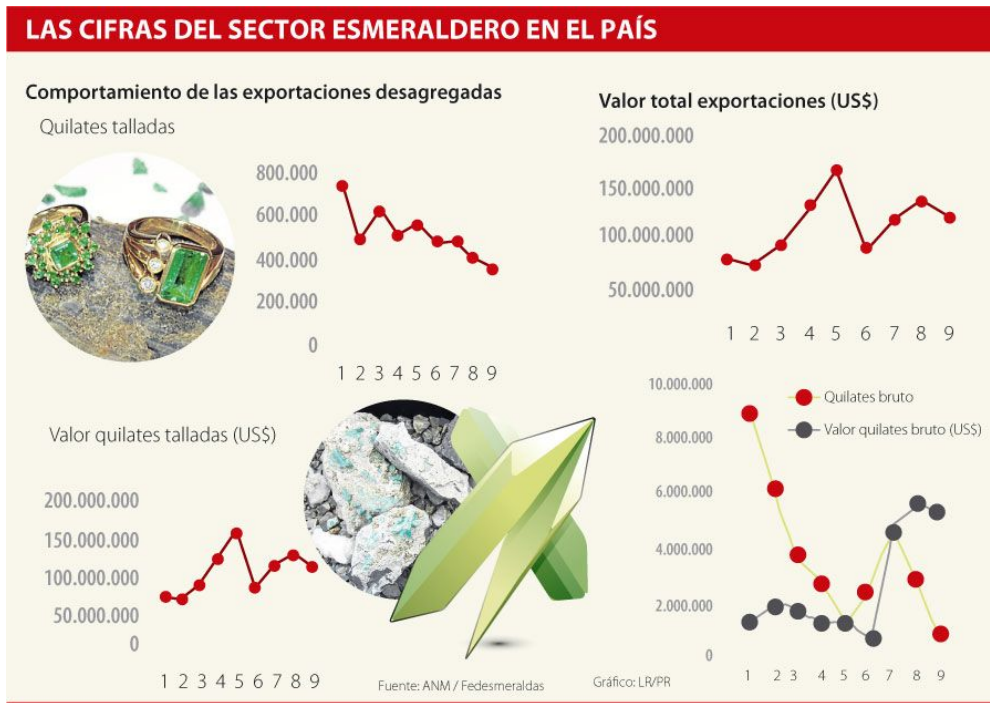
No.	Nit	Razón social	2006 USD	Participación
1	811025911	C.I. GUTIERREZ & SALAZAR S.A.	6.310.596	23%
2	830044180	FINART S.A	4.597.267	17%
3	800192284	C.I. METALES Y DERIVADOS S.A.	3.707.495	14%
4	860512249	YANBAL DE COLOMBIA S.A.	1.388.416	5%
5	890905032	PREPARACIONES DE BELLEZA S.A	1.145.331	4%
6	890902091	C.I. FUNDICION ESCOBAR S.A.	1.036.809	4%
7	800167134	INDUSTRIAS CHAMAN LTDA C.I.	658.925	2%
8	900034136	AGROPLAN LTDA	584.867	2%
9	830509532	C.I ANDINA DCD LTDA	528.983	2%
10	19235397	ALONSO LOPEZ RODRIGUEZ	460.000	2%
Subtotal			20.418.689	76%
Otros			6.593.335	24%
Total exportaciones			27.012.024	100%

- Planta de la compañía Salomón





- **Cifras del sector esmeraldero**



- **Características para tener en cuenta**

CARACTERÍSTICAS DE UNA BUENA ESMERALDA

www.ventadeesmeraldas.com

Color:
El color puede ser verde a verde amarillo, variando los tonos de claros a más oscuro, cuanto más intensos mejor, siendo el verde Británico o con tendencia de verde azul, quizás el más deseado.

Claridad:
Entre menos impurezas tenga una esmeralda mayor será su valor, en la esmeralda se pueden encontrar inclusiones (fisuras naturales), gazas, carbonos y entre otros minerales o impurezas.

Corte:
Sin importar el tipo de talla, esta debe ser simétrica y equilibrada, a fin de que produzca mayor brillo. El cono debe ser en lo posible de 45 grados y ser proporcional a la forma. También es vital ver que los acabados de la talla sean lisos y brillantes, sin rayones o poros y libre de golpes en las esquinas o cualquier lado.

Peso:
El peso se mide en quilates y estos a su vez teniendo 100 fracciones llamados puntos. Un quilate equivale a 0.2 Gramos. El costo de una esmeralda es exponencial, por lo que una esmeralda de un quilate no valdrá lo mismo que una de dos, debido a que entre más grande la esmeralda es mucho más escasa.

Tratamientos
Los tratamientos son comunes en gemas con inclusiones y son regularmente aprobados por la industria aunque entre menos intervenciones a la gema mejor. Las esmeraldas que no requieren tratamiento son escasas y costosas, el resto de las esmeraldas son tratadas con aceites naturales, siendo el aceite de cedro el mejor pero el más costoso.

VENTA DE ESMERALDAS

www.ventadeesmeraldas.com



- Consumidores de oro

